

## BIBLIOGRAFIA

Beatriz BERNAL GÓMEZ

*El Poder Judicial*

*El Poder Judicial en México*

VARIOS, *Memoria del Primer Congreso de Historia del Derecho Mexicano* ..... 633

*Diritto Romano alle codificazioni Latinoamericane: l'opera di A. Teixeira de Freitas.*

Aunque cada trabajo tiene características peculiares, todos, en general, responden a una misma preocupación: la de poner los fundamentos para una historia de lo que podríamos llamar la recepción del derecho romano en Hispanoamérica. Los trabajos aquí reunidos, sin embargo, se ocupan más bien de la historia del derecho romano en el momento de la codificación en esta región. Este es un momento significativo en virtud de que los textos jurídicos romanos dejan de ser alegables ante los tribunales en cuanto se publican los códigos civiles, y de ahí que el enfoque de los estudios iusromanistas tenga que renovarse en dicho momento.

Los trabajos, en general, tienden a ocuparse de la influencia que tuvo el derecho romano en los códigos civiles de Chile, Argentina y Brasil. Esta perspectiva es la propia de quien concibe al derecho romano como un antecedente de la legislación actual: concepción que se ve reforzada por la idea de que el derecho romano es no sólo el sustento de la legislación nacional, sino también el fondo común de toda la legislación civil hispanoamericana, y por lo mismo puede ser el punto de partida para la formación de un nuevo "derecho común hispanoamericano". Esta perspectiva histórica del derecho romano en Hispanoamérica ha de complementarse, si se quiere posibilitar la formación de un derecho común de base romanística, con una perspectiva sistemática, que permita el estudio de las instituciones jurídicas como tales y pueda dar lugar a una doctrina común sobre las mismas. Para el desarrollo de esta doctrina me parece que pueden tomarse como puntos de partida las conclusiones a que ha llegado la romanística contemporánea del régimen clásico de las instituciones jurídicas. A partir de ellas, puede irse formando una doctrina común romanística, que pueda dar respuesta a algunos de los problemas actuales del derecho privado y de esta suerte podrá nuevamente vincularse la romanística con el derecho vigente.

Jorge ADAME GODDARD

VARIOS, *Memoria del Primer Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, 1981, 217 pp.

En el mes de marzo de 1978, en la ciudad de Toluca, Estado de México, se celebraron las primeras jornadas de Historia del Derecho Patrio.

Poco tiempo después elaboré una breve nota sobre el desarrollo de este evento que quedó contenida en esta *Memoria* que ahora reseño, y que ve la luz tres años más tarde. Con posterioridad, en el mes de marzo de 1980, se celebró en la ciudad de México el "Segundo Congreso de Historia del Derecho Mexicano", organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, la Facultad de Derecho y la Coordinación de Humanidades de la UNAM. En esta reunión, que fue continuación de las Jornadas de Toluca, se presentaron trabajos de mayor envergadura, que corrieron con mejor suerte editorial y fueron publicados, también por la UNAM, en 1981.

Sin embargo, porque se trató de la primera reunión de historiadores del derecho patrio celebrada en México y porque fue el punto de partida para estudios más ambiciosos que vieron la luz en el espléndido tomo de la *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, no he querido que pasaran desapercibidas estas primeras Jornadas y mucho menos el resultado de las mismas: su *Memoria*.

Ésta se compone con veinte comunicaciones y dos programas que responden a la temática propuesta para el desarrollo de las Jornadas. El programa general del evento se desglosó a su vez en tres temas generales:

- a) Metodología de la enseñanza de la historia del derecho patrio.
- b) Panorama bibliográfico general y bibliografía mínima que se recomienda a las escuelas y facultades que deseen implantar la materia de historia del derecho patrio, y c) Temario recomendable y ubicación de la materia en los planes de estudio.

Al primer tema corresponden diez comunicaciones, elaboradas por los profesores: Sara Bialostosky, María Eugenia Bustillos, Carlos Cabrera, María del Refugio González, Ricardo E. Gutiérrez, José de Jesús Ledesma, Tatsutami Murae, Guadalupe Pérez San Vicente, José Luis Soberanes y Fernando Vázquez Pando. En ellas, sus autores exponen el desarrollo de la enseñanza de la historia jurídica en diversas universidades del Distrito Federal y la provincia mexicana. Se refieren principalmente a la UNAM, a las universidades Anáhuac, Iberoamericana, Autónoma Metropolitana, Panamericana y Escuela Libre de Derecho en el Distrito Federal y a las de los estados de Oaxaca y Michoacán.

Sobre el segundo tema se elaboraron seis comunicaciones que reseñan el material histórico-jurídico existente en los siguientes acervos documentales y bibliográficos: la Biblioteca Palafoxiana de Puebla, las bibliotecas de la Facultad de Derecho de la UNAM, el centro de Estudios Históricos Mexicanos de Conдумex, S. A., el Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional, el Archivo Municipal de Hidalgo del Parral, y el Archivo General de la Nación. Estas ponencias fueron elaboradas

por Ángel Barroso, Beatriz Bernal, Guillermo F. Margadant, María Guadalupe Ordóñez, Guillermo Porras y Ricardo Rees Jones.

Relativos al tercer capítulo, se recomendaron dos programas para el curso de Historia del Derecho Mexicano, elaborados por los profesores María del Refugio González de la UNAM y Fernando Arilla Baz, de la Universidad Autónoma del Estado de México. Estos temarios quedaron complementados con una bibliografía básica de dicho curso, elaborada por Fernando Vázquez Pando.

En íntima relación con el contenido general de las Jornadas se presentaron otras dos comunicaciones. La primera de ellas versó sobre la utilidad de la elaboración de un índice temático para el manejo de la obra de Dublán y Lozano y estuvo a cargo del profesor Marco Antonio Pérez de los Reyes. La segunda aportó datos sobre el historiador potosino Francisco Pedraza Montes y estuvo a cargo de un grupo de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Sólo me resta destacar la más amplia y enjundiosa de las ponencias debida a la pluma de Silvio A. Zavala, presidente de honor de las Jornadas, intitulada: "Algunas reflexiones sobre la historia del derecho patrio". En ella, el autor ofrece, en breves páginas, un cuadro de las dimensiones colosales que aporta el estudio del derecho patrio, y en especial del derecho indiano, e incita a los especialistas en México de esta disciplina a trabajar más y mejor, con el fin de acortar la distancia que todavía nos separa de las escuelas española y argentina de indianistas.

Este tomo de las *Memorias* contiene también en sus páginas iniciales el reglamento de las Jornadas, el programa, que dicho sea de paso se desarrolló cabalmente y el discurso inaugural que estuvo a cargo del presidente de Comité Organizador, el doctor Guillermo F. Margadant.

Para el historiador del derecho en México, la consulta de esta obra ofrece una guía, no exhaustiva pero sí indicativa, del material bibliográfico y documental que puede encontrar en las bibliotecas y archivos, sobre todo de la capital de México. Por otra parte, el profesor de esta disciplina puede guiarse por los programas recomendados y contar con una visión panorámica del estado actual de los estudios histórico-jurídicos en buena parte de nuestras universidades.

BEATRIZ BERNAL GÓMEZ